

Ordenanza Numero: 4492  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



300/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la señora Inés Alicia Otermin, D.N.I. 16.444.190, del cumplimiento del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 2°.-EXCEPTUAR a la señora Inés Alicia Otermin, D.N.I 16.444.190, del cumplimiento de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTICULO 3°.-EXCEPTUAR a la señora Inés Alicia Otermin, D.N.I 16.444.190, del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.

ARTICULO 4°.-La presente excepción se otorga por única vez y quedará condicionada a la modificación del Decreto de Adjudicación N° 1594/94.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4492

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demján DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero 4492  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia  
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10813-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez a la Señora Inés Alicia Otermin, D.N.I.N° 16.444.190, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085; y se establece que la presente excepción se otorga por única vez y quedará condicionada a la modificación del Decreto de Adjudicación N° 1594/1994.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2104 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4492, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez a la Señora Inés Alicia Otermin, D.N.I.N° 16.444.190, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085; y se establece que la presente excepción se otorga por única vez y quedará condicionada a la modificación del Decreto de Adjudicación N° 1594/1994. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2298 /2013.-

am.

del  
-c

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia